

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 26 de Octubre de 1949

Núm. 238

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Diputación de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Advertencias. - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios - SUSCRIPCIONES. - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. - a) Juzgados municipales, una peseta línea.

d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Riaño, para la concesión de pensión de viudedad a D.ª Carmen Guijas Vaca, viuda del que fué Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Macario Manuel Meneses, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

- Pedrosa del Rey, 8,32 pesetas.
- Riaño, 33,30 id.
- cuyo total de 41,62 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Riaño, recaudando del de Pedrosa del Rey para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, la cantidad que le corresponde aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 20 de Octubre de 1949.
El Gobernador civil,
J. V. Barquero

3198

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, para la concesión de la pensión de viudedad a D.ª Clotilde Díez Alonso, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. José García Díez, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

- Reyero, 31,38 pesetas.
- Vegamián, 43,91 idem.
- Puebla de Lillo, 54,92 idem.
- cuyo total de 130,21 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, recaudando de los demás para reintegrar conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 20 de Octubre de 1949.
3199 El Gobernador civil,
J. Victoriano Barquero Barquero

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villaturiel, para la concesión de pensión de viudedad a D.ª Marfa Gutiérrez García, viuda del que fué Inspector Municipal Ve-

terinario, D. Angel Santos González la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

- Valde Fresno, 43,75 pesetas.
- Villaturiel, 43,75 idem.
- cuyo total de 87,50 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad Municipal, recaudando de los Ayuntamientos citados para reintegrarse, conforme previene el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 22 de Octubre de 1949.
El Gobernador civil,
J. V. Barquero

3200

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 35

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo, en el término municipal de Mansi

lla de las Mulas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Septiembre de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Septiembre de 1949.
3165 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 36

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Maraña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Marzo de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Octubre de 1949.
3166 El Gobernador Civil,

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de mi cargo, por descubiertos de Contribución Rústica, del Ayuntamiento de La Robla, y años 1948 y precedentes, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas de los deudores anteriormente citados y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias a realizar, por ser aquellos de domicilio ignorado, hágase por conducto del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en edicto que será fijado en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento en donde radican las fincas, a los efectos del art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio, para que en el plazo de tercer día, exhiba y haga entrega en esta oficina recau-

datoria, establecida en León, calle de Lucas de Tuy, número 23, primero derecha, de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa, y así bien se les requiere igualmente, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante legal, pues pasado dicho plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.»

Deudor: Herederos de Rogato Alegre del Prado

Finca: Tierra de patatas situada en La Robla, de una extensión superficial de 7.00 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Angel Díez Colín; Sur, Hros. de Vicente González; Este, camino, y Oeste, Teresa Gutiérrez, al pago de Puente la Cal.

Deudor: El mismo.

Finca: Trigo situado en La Robla, de una extensión superficial de 5.00 áreas de cabida, que está al pago de El Chozal; linda: Norte, Hros. de Catalina Castañón; Sur, Hros. de Manuel S. Martín; Este, José García Rodríguez, y Oeste, José Mozo Álvarez.

Deudor: Félix Alonso del Molino

Finca: Tierra situada en Alcedo, a su pago, de una extensión superficial de 1.65 áreas de cabida, que linda: Norte y demás aires Andrés González.

Deudor: El mismo.

Finca: Tierra situada en Alcedo, y al pago de su mismo nombre, de una extensión superficial de 1.83 áreas de cabida; que linda: Norte, José Flecha; Sur, Veneranda Gordón; Este, Santos Rodríguez, y Oeste, camino.

Deudor: El mismo.

Finca: Tierra situada en Alcedo, a su pago, de una extensión superficial de 2.33 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Natividad González; Sur, la anterior Natividad; Este, Domingo Gordon, y Oeste, el anterior Domingo.

Deudor: José Alvarez Quiñones

Finca: Trigo de regadío situada en La Robla, de una extensión superficial de 7 áreas de cabida, que está al pago de Los Espallares; linda: Norte, Hros. de Antonio Robles; Sur, Hros. de Juan Antonio García; Este, Antonio Morán, y Oeste, Marcelino Yáñez.

Deudor: Antonio Blanco González

Finca: Prado secano situado en Brugos, al pago de Las Paleras, de

una extensión superficial de 2.00 áreas de cabida, que linda: Norte, camino: Sur, José Flecha; Este, Juan Gutiérrez, y Oeste, Hipólito Morán.

Deudor: Sixto Blanco Expósito

Finca: Tierra situada en Sorribas, al pago de La Sertora, 28.00 áreas de cabida, que linda: Norte, Isabel Ramos; Este, arroyo; Sur, la anterior Isabel, y Oeste, Evaristo Fernández.

Deudor: Isidro Bobis Blanco

Finca: Tierra de cereal situada en La Robla, al pago de Soto Arenada, de 16.00 áreas de cabida, que linda: Norte, río; Este, camino; Sur, Cándida García, y Oeste, presa del molino.

Deudor: Constantina Castro García

Finca: Tierra de hierba situada en Solana, al pago de Solaiglesia, de 05.00 áreas de cabida, que linda: Norte, vía férrea; Este, Angel García; Sur, Dionisio Muñiz, y Oeste, Teresa Castro.

Deudor: Felipe Colín González

Finca: Tierra situada en Brugos, al pago de Nata de la Vega, de 18.72 áreas de cabida, que linda: Norte, vía férrea; Este, Manuel García; Sur, camino, y Oeste, Antonio (no consta apellido).

Deudor: Joaquín Colín

Finca: Tierra de centenal situada en Brugos, al pago de El Pezón, de 09.00 áreas de cabida, que linda: Norte, Manuel Viñuela; Este, Rosa Gutiérrez; Sur, el anterior Manuel, y Oeste, no consta.

Deudor: Matilde Díez Valle

Finca: Trigo situado en dicho término, al pago de La Mata, de una extensión superficial de 3.00 áreas de cabida, que linda: Norte, Hipólito Morán; Sur, Tomás Merino; Este, camino, y Oeste, arroyo.

Deudor: Juan Enrique García

Finca: Pradería de regadío situada en La Robla, al pago de Llanos, de una extensión superficial de 12.52 áreas de cabida, que linda: Norte, finca de Primitivo Rodríguez; Sur, Victoriano Suárez; Este, Isabel Suárez, y Oeste, Alfredo García.

Deudor: Benjamín Fernández

Finca: Tierra de regadío situada en dicho término, al pago de La Corba, de una extensión superficial de 4.68 áreas de cabida, que linda: por el Norte, camino; Sur, río; Este, Baltasara Rodríguez, y Oeste, Federico González.

Deudor: Emilio García García
Finca: Centenal situada al pago de La Corba, de una extensión superficial de 14 00 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Donato Cascante; Sur, Juan Antonio García; Este, camino, y Oeste, vía férrea.

Deudor: Antolina García González
Finca: Prado situado en Candanedo, al pago de Corrillo, de una extensión superficial de 4 59 áreas de cabida, que linda: Norte, Antonio Castro; otros aires no figuran.

Deudor: La misma.

Finca: Tierra situada en Candanedo, al pago de Balbina, de una extensión superficial de 9 15 áreas de cabida, que linda: Norte, común y Angela Viñuela; Sur y demás aires no consta.

Deudor: Daniel González Fernández
Finca: Tierra situada en Llanos, al pago de Crispín el Palar, de una extensión superficial de 4-00 áreas de cabida, que linda: Norte, Hros. de Francisco Llanos; Sur, camino; Este, Concha Arias, y Oeste, Pedro González.

Deudor: Esteban González Llamas
Finca: Tierra de regadío situada en dicho término, al pago de Los Huertos, de una extensión superficial de 4-00 áreas de cabida, que linda por el Norte, Manuel García; Sur, camino; Este, se ignora; Oeste, Herederos de Francisco Costillas.

Deudor: Teresa González Suárez
Finca: Tierra de secano situada en Brugos, al pago de Costilla, de una extensión superficial de 18-72 áreas de cabida, que linda: Norte, Pedro Viñuela; Sur, camino Real; Este, Manuel Viñuela; Oeste, Pedro Viñuela.

Deudor: Alicia González Blanco
Finca: Tierra situada en La Robla, al pago de Cuarto, de una extensión superficial de 6 00 áreas de cabida, que linda: Norte, Patrocinio Arias; Sur, carretera; Este, Francisco González, y Oeste, Angel Robles.

Deudor: Antonia González Gutiérrez
Finca: Tierra de regadío situada en La Robla, de una extensión superficial de 6 28 áreas de cabida, al pago de La Huerga, que linda: por el Norte, Hros. de Angel Gutiérrez; Sur, Consuelo Gutiérrez; Este, carretera de Asturias, y Oeste, camino de la Huerga.

Deudor: María o Manuela González Morán

Finca: Tierra de centenal situada en Bragos, al pago de Las Vallicas, de una extensión superficial de 27-00 áreas de cabida, que linda: Norte y Sur, Monte; Este, camino, y Oeste, monte.

Deudor: Hros. de José Gutiérrez Villar

Finca: Tierra de secano situada en La Robla, al pago de Los Reballos, de una extensión superficial de 45 00 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Patricio Alvarez; Sur, Manuel Viñuela; Este, María González, y Oeste, Agustín Morán.

Deudor: Teresa Gutiérrez Villar
Finca: Tierra de regadío situada en La Robla, al pago de Gelada, de una extensión superficial de 3 celemines de cabida, que linda: Norte, camino; Sur, Rosa García; Este, Herederos de Rosa González, y Oeste, Manuel Tuñón.

Deudor: Rosa Herrero Fernández
Finca: Prado situado en Rabanal, al pago de Calleja, de una extensión superficial de 16-12 áreas de cabida, que linda: Norte, vía férrea; Este, camino Real; Sur, Pedro Viñuela, y Oeste, Andrés Gutiérrez.

Deudor: Josefa Láiz
Finca: Tierra de centenal, al pago de Solana, de una extensión superficial de 1/2 hemina de cabida, que linda: Norte, Generoso Láiz; Sur y Este, el anterior Generoso, y Oeste, camino forero.

Deudor: Santos Llamas Llamas
Finca: Tierra situada en Llanos, de una extensión superficial de 9-40 áreas de cabida, que linda: Norte, Julián Costillas; Sur, Victorino Suárez; Este, Ismael Díez, y Oeste, camino.

Deudor: Josefa Martín
Finca: Pradería situada en Olleros, al pago de Vega Enea, de una extensión superficial de 1 hemina de cabida, que linda: Norte, Emilio Rodríguez; Este, José García; Sur, Rudesindo Pérez o Alvarez, y Oeste, Alipio Rodríguez.

Deudor: Juan Manuel Rodríguez Valle

Finca: Tierra de Legumbres situada en Rabanal, de una extensión superficial de 18 00 áreas de cabida, que linda: Norte, María Viñuela; Sur, Celatino García; Este, Felipe Morán, y Oeste, Angel Rodríguez.

Deudor: Juan Manuel Rodríguez
Finca: Pradería secana en Rabanal, al pago de La Vegina, de una extensión superficial de 5-00 áreas de cabida, que linda: Norte, camino; Sur, Juan Pedro Castañón; Este, Andrés Morán, y Oeste, Marcelino Gutiérrez.

Deudor: Bernardo Santos
Finca: Trigo secano situado en Olleros, al pago de Baneal, de una extensión superficial de 2 celemines de cabida, que linda: Norte, arroyo; Sur, terreno comunal de Sorribas; Este, terreno de los Ramos, y Oeste se ignora.

Deudor: Alejandro Santos Alonso
Finca: Tierra de regadío situada en La Robla, de una extensión superficial de 23-00 áreas de cabida, que linda: Norte, Sur y Oeste, ferrocarriles del Norte, y Este, Presa del riego.

Deudor: Aurelio Suárez Fernández
Finca: Pradera situada en La Robla, al pago de El Valle, de una extensión superficial de 14-00 áreas de cabida, que linda: Norte, Isidro Gutiérrez; Sur, terreno común; Este, Francisco Fernández, y Oeste, Felipe Flecha.

Deudor: Mariana Suárez
Finca: Tierra de secano situada en Robledo, al pago de Tras de Vesas, de una extensión superficial de 9-39 áreas de cabida, que linda: Norte, Arsenio González; Sur, Santa Castro, Este, camino, y Oeste, Santa Castro.

Deudor: Flor Viñuela
Finca: Prado en Rabanal y Solana, al pago de Riguera, de una extensión superficial de 9 00 áreas de cabida, que linda: Norte, se ignora; Sur, Angela Viñuela; Este, se ignora, y Oeste, Manuela Prieto.

Deudor: Hros. de Vicente Viñuela
Finca: Triguero de regadío situada en Brugos, al pago de La Huerga, de una extensión superficial de 3-00 áreas de cabida, que linda: Norte, Marcelino Bobia; Sur, Santiago García; Este, Hros. de Manuel Castilla, y Oeste, Lázaro Castañón.

Deudor: María Valle
Finca: Prado situado en Candanedo, al pago de Montiel, de una extensión superficial de 4-38 áreas de cabida, que linda: Norte, Víctor Valle; Sur, Ambrosio Fernández; Este, Víctor Valle, y Oeste, Antonia Valbuna.
La Robla, 25 de Junio de 1949.—
Leandro Nieto. 2910

Instituto Nacional de Estadística

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales
y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo Avenida de Primo de Rivera, 18, 1.º, los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

Deberán ser cubiertos todos los datos del boletín y respecto a los que tuvieren su domicilio en municipio distinto, deberá constar el nombre completo del pueblo, Ayuntamiento y Provincia en que tuviere su vecindad, así como la calle o plaza en los Ayuntamientos que no sean rurales.

León, 24 de Octubre de 1949.
—El Delegado de Estadística, José Lemes. 3218

Distrito Forestal de León

VIVEROS DEL ESTADO

Para conocimiento de cuantos deseen solicitar plantas de estos viveros, se hace saber que, a reserva de las que necesiten utilizar la Dirección General de Montes y el Patrimonio Forestal del Estado, las especies y edades de las que se disponen para su empleo en la próxima campaña, son las siguientes:

- Chopos lombardos, de 2 años.
- Chopos del Canadá, de 2 y 3 años.
- Chopos del país, de 2 y 3 años.
- Negrillos exóticos, de 3 años.
- Pinos silvestre, de 2 y 3 años.
- Pino laricio, de 2 años.
- Pino pinaster, de 2 años.

Las peticiones de plantas deberán hacerse en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Distrito Forestal (Ordoño II. núm. 32), antes del día 20 de Noviembre próximo.

León, 19 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe. 3136

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

La Comisión Delegada de las Sociedades «Electricista de León» y «León Industrial» solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios de tensión que partiendo de la que ya posee llegue hasta la caseta de transformación a instalar en la sierra mecánica propiedad de D. Jerónimo Diez, en término municipal de Garrafe.

La longitud de la línea a construir es de 100 metros y no ofrece esta particularidad que el cruce con la carretera de León a Collanzo en su Km. 16 Hm. 3.

El peticionario solicita asimismo la imposición de servidumbre forzosa de paso por los terrenos de dominio público afectados por el Proyecto.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Garrafe y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
3094 Núm. 760.—58,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 10 del actual, declarar de urgencia las obras de pavimentación del primer trozo de la calle de Sampiro, así como su contratación por concurso-subasta, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de tres días, puedan los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, tanto contra la urgencia, como contra el sistema de contratación, significando no serán

atendidas aquellas que fuera del plazo indicado sean presentadas.

León, 21 de Octubre de 1949.—El Alcalde, José Eguiagaray. 3150

Ayuntamiento de La Antigua

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, la Corporación del mismo acuerda anunciar a concurso con carácter accidental, en tanto se provee en propiedad por la Dirección General de Administración Local, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán solicitar todos los que pertenezcan al Cuerpo en su tercera categoría.

2.ª Acompañarán a la solicitud: Certificación de pertenecer al Cuerpo antes indicado; certificación de buena conducta y adhesión, expedido por el Alcalde de residencia y Comandante del puesto de la Guardia Civil del mismo, así como resolución favorable de la depuración.

3.ª El plazo de admisión de instancias es de treinta días.

4.ª La Corporación, vistas las solicitudes que al efecto se presenten, acordará la adjudicación al individuo que a juicio de la misma crea oportuno.

La Antigua, a 26 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Pablo Calvo. 2857 Núm. 762 —46,50 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Acordadas por este Ayuntamiento las obras de pavimentación y alcantarillado de la Plaza del Generalísimo Franco de esta Villa, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se hayan producido reclamaciones, se anuncia por medio del presente la reglamentaria subasta para la contratación de la ejecución de dichas obras, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Las obras objeto de esta subasta son las de pavimentación de la Plaza del Generalísimo Franco en Bembibre, que se detallan en los planos, memoria y presupuesto redactados por el Arquitecto de León, don Ramón Cañas y del Río, complementadas con las de construcción de la red de alcantarillado en el sector de

la misma Plaza, comprendidas en el proyecto general de alcantarillado, confeccionado por el Ingeniero de Barcelona, D. José-Ignacio Mirabet Matheu, cuyos proyectos, presupuestos y condiciones técnicas de ambas obras, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables de las once a las catorce horas.

2.ª El tipo base de esta subasta es el de doscientas cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (247.185'67 pesetas), formado por las 217.914'03 pesetas que importa el presupuesto de ejecución de las obras de pavimentación, y las 29.271'64 pesetas que importa el proyecto de ejecución de las obras de alcantarillado en el sector de la Plaza Mayor; y el adjudicatario o rematante quedará obligado a ejecutar los aumentos de obra que se crean precisos al precio resultante por unidad de la proporción alcanzada en el remate, así como a tolerar las disminuciones de aquellas que en su ejecución no se creyeran necesarias, con rebaja igualmente de su importe obtenido de la proporción antedicha.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y sellados a satisfacción del presentante, los cuales han de contener una proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación, suscrita de puño y letra del autor de la proposición o de la persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por uno de los Abogados del Colegio Provincial de León, y reintegrada con póliza de 470 pesetas, acompañando a este pliego, por separado, el documento que acredite la personalidad del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en la Caja de este Ayuntamiento, un depósito de siete mil cuatrocientas quince pesetas y cincuenta y siete céntimos (7.415'57 pesetas), equivalente al 3 por 100 del tipo de la subasta, el cual será elevado al doble por el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la subasta, como fianza definitiva a responsabilidad del cumplimiento de su contrato.

4.ª Los pliegos para tomar parte en la subasta han de ser presentados en la Secretaría municipal dentro de

los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las horas de oficina, y serán abiertos a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión, ante la Mesa constituida en la sala de sesiones de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde Presidente, o Teniente que haga sus veces, por el Concejal que designe la Corporación y por el Secretario del Ayuntamiento, a presencia del Notario de esta Villa, que dará fe del acto, y el remate será adjudicado al autor de la proposición más ventajosa. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de 15 minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

5.ª El adjudicatario quedará obligado: 1.º A constituir, dentro del plazo señalado, la fianza definitiva que expresa la condición 3.ª de este pliego; 2.º a ejecutar todas las obras que se detallan en los proyectos de pavimentación y de alcantarillado referidos, dentro del plazo máximo de un año, a contar de la adjudicación de esta subasta; 3.º a realizar las obras en las condiciones fijadas en los proyectos facultativos, con la calidad de materiales y la proporcionalidad de los mismos que se detallan en cada clase de obra, no pudiendo alterarlos sin el previo consentimiento del Arquitecto Director, que podrá rechazar aquellos que no se ajusten a lo establecido; 4.º a satisfacer de su exclusiva cuenta el pago de seguros de accidentes de trabajo, subsidios familiares, y demás mejoras de orden social que tengan reconocidas o reconozcan las disposiciones legales a favor de toda clase de obreros que emplee en la ejecución de las obras objeto de este contrato, así como a satisfacer a los mismos los jornales mínimos reglamentarios, y de ponerse al corriente en el pago de la contribución Industrial, y 5.º a satisfacer de su cuenta todos los gastos que origine este contrato, como son, timbre, derechos reales a la Hacienda, anuncios en periódicos oficiales, acta de subasta y escritura notarial.

6.ª El Arquitecto Director de las obras queda facultado para ordenar la destrucción y nueva ejecución de aquella parte o partes de la misma que se hubieran realizado sin sujeción estricta a los proyectos, sin otro abono al contratista que las obras aceptadas por la Dirección, y si ésta tuviera necesidad de adoptar por dos veces esta medida, podrá proponer a la Corporación acordar la rescisión del contrato, con pérdida para el contratista de la fianza definitiva, y sin derecho a la liquidación y cobro de la obra ejecutada faltando a lo estipulado. Este mismo sistema se aplicará al contratista si no diera por terminada y entregada la obra total en el plazo señalado para su ejecución.

7.ª El pago de las obras al contratista se efectuará por el Ayuntamiento a la vista de las certificaciones de obra ejecutada que estime oportuno y justo liquidar la Dirección técnica, hasta la total terminación de las obras, quedando la fianza constituida a responder de las incidencias del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, en que será devuelta al contratista si de nuestra tener cumplidas todas sus obligaciones.

8.ª Este contrato se hace a suerte y ventura del adjudicatario, sin que por causa alguna, ordinaria ni extraordinaria, pueda pedir aumento del precio convenido, salvo las modificaciones por aumento o disminución de obras ejecutadas que se determinan en la condición 2.ª de este pliego.

9.ª En todo lo no previsto específicamente en este pliego de condiciones, regirán para los efectos de contrata y subasta, las disposiciones del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1921, y capítulos 2.º y 3.º de la Ley Municipal de 1.º de Noviembre de 1935, y el adjudicatario deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Bembibre, 15 de Octubre de 1949.-
El Alcalde, Eloy Reigada.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de, circunstancias que acre-

dita con . . . se compromete a realizar las obras de construcción de pavimentación y alcantarillado de la Plaza del Generalísimo Franco, de Bemibre, con arreglo a los proyectos y planos aprobados y condiciones establecidas para dichas obras por el Ayuntamiento, de todo lo que está debidamente enterado, por el precio total de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

3076 Núm. 758.—333,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlo de los errores y demás vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Almanza, 18 de Octubre de 1949.—
El Alcalde, C. Mateos. 3123

Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de Octubre, la oportuna propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, importante veintinueve mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior; para atender al pago de varias atenciones de urgencia e incre-

mentar el presupuesto ordinario en vigor, por encontrarse agotados algunos capítulos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, a 19 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Ceferino Martínez. 3152

Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Puente Domingo Flórez, 24 de Octubre de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 3230

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dictada en el expediente de responsabilidades Políticas, seguido con el núm. 159, contra Ernesto Gúemes Ramos, vecino de esta localidad, he acordado el sobreseimiento del mencionado expediente, disponiéndose, al propio tiempo, dejar sin efecto el embargo trabado sobre bienes de la propiedad de dicho inculcado, recobrando éste la libre disposición de los mismos, por lo que a dicho expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente, para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

Dado en Sahagún a 22 de Octubre de 1949.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén. 3185

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada, en providencia de hoy, dada a escrito de demanda formulado por D. Luis Villaverde Alvarez, vecino de Bem-

bibre, contra D.ª Elisa González Sorribas, de la misma vecindad, y su esposo D. Antonio Barriales Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha admitido a trámite dicha demanda y ordenado se emplacé al nombrado Sr. Barriales Fernández, por este medio, a fin de que en término de seis días comparezca personalmente en forma en los autos y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios de Ley y que quedan en Secretaría a su disposición copias simples de demanda y documentos.

Y para la eficacia del emplazamiento, expido la presente cédula en Ponferrada, a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, José Taboada. 3147 Núm. 759.—42,00 ptas.

Requisitoria

Alvarez González, Ricardo, de 20 años de edad, soltero, pastor, hijo de Isidoro y Amparo, natural de León y vecino de Campillo (Riaño), y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital, en sumario núm. 239 de 1948, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 21 de Octubre de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 3171

ANUNCIO PARTICULAR

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de Febrero de 1947 se hace público que la Sociedad Anónima Matritense de Construcciones, ha acordado la ampliación de su capital de 1.050.000 pesetas a 1.500.000 pesetas, sin preferencias ni reservas de derechos de ninguna clase a los antiguos accionistas ni a personas determinadas. Las acciones que se emiten son de 500 pesetas que habrán de desembolsarse íntegra e inmediatamente.

El plazo de suscripción termina el día 8 de Noviembre de 1949 y podrán suscribirse las acciones en su actual domicilio social, calle del Alcázar de Toledo, núm. 11, de León. 3179 Núm. 761.—27,00 ptas.

Desestimar instancia de varios propietarios de garages de bicicletas destinadas a alquiler, solicitando se les asigne cuota especial en el arbitrio sobre Tasa de Rodaje.

Aprobar concierto con la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, para el abono del arbitrio provincial sobre carbonos minerales en el actual ejercicio.

Conceder el donativo de 1.000 ptas. a la Superiora de las Damas Catequistas, para el cumplimiento de sus fines.

Manifestar al Sr. Alcalde de Sabagún la imposibilidad de concederle la subvención que solicita con destino a obras de saneamiento de la villa.

Facultar a la Presidencia para las determinaciones pertinentes en orden a la realización por concurso de obras de abastecimiento de aguas en San Andrés del Rabanedo y Villar de Corrales, y construcción de colector y Alcantarillado en Trobajo del Camino, cuyas obras han sido subvencionadas por el Ministerio de la Gobernación, teniendo en cuenta las características que en dichas obras concurren y su urgencia.

Quedar enterada de los Movimientos de acordados en los establecimientos benéficos en los meses de Mayo y Junio.

Peticionar a los señores Profesores, Maestros de taller y Hermanas de la Caridad de las Residencias provinciales de León y Astorga, por el resultado altamente satisfactorio de los exámenes de fin de curso, así como a los Sres. Directores de los referidos Centros, por el excelente estado de los servicios tanto en el orden material como en el espiritual.

Quedar enterada de oficio del Sr. Administrador de la Residencia de Huérfanos de León, dando cuenta de haberse recibido mobiliario donado por la Dirección General de 1.ª Enseñanza con destino a la escuela de niños de dicha Residencia, y dar las gracias al citado organismo por el envío.

Nombrar, en virtud de concurso, Inspector interno de la Residencia provincial de Huérfanos de esta Ciudad, a D. David Pérez Martínez.

Igualmente se acordó nombrar en virtud de concurso oposición, Médico de la citada Residencia, a D. Cipriano Pérez Delgado.

Fijar los miembros del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Médico citado, que han de percibir dietas y señalar la cuantía de las mismas.

Declarar aptos, en virtud de examen, para el ascenso por antigüedad a la categoría de Jefe de Negociado de 2.ª clase, a D.ª Concepción Dióñis Corman y D. Maximino Martínez Aláiz, nombrando a la Sra. Dionis para ocupar la vacante que de dicha clase existe.

Dar por ultimado, por el acuerdo de 12 de Marzo del año actual,

el asunto relacionado con los honorarios del Sr. Perito Agrícola de la Corporación.

Aprobar acta de recepción definitiva de las cochiqueras de la Huerta del Parque y que se instruya el correspondiente expediente para la devolución de la fianza al contratista.

Conceder al Ayuntamiento de Valderas un anticipo reintegrable y otro al de Campazas, con destino a la construcción del camino vecinal de Valderas a Campazas.

Iguales concesiones se acordaron a los Ayuntamientos de Valencia de Don Juan, para el camino de Castilfalé a la carretera de de Villanueva del Campo a Palanquinos; el de Riosoco de Tapia, para el camino de la carretera de Rionegro a la de León a Cabariles; al de Grajal de Campos, para el de dicho pueblo al límite de la provincia de Valladolid, y a los de Magaz de Cepeda y Brazuelo, para el de Banidodes a Combarros.

Desestimar la reclamación formulada por varios vecinos de Posadilla de la Vega, sobre el trazado del camino vecinal de Riego de la Vega a Veguellina.

Desestimar reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza y varios vecinos de San Clemente y Castropodame contra el centralista de las obras del camino de Peñalba de Santiago, por Menes de Valdeuza, San Cristóbal y Valdeframaco a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria (trozo entre San Clemente y San Esteban), y devolver al citado contratista la fianza depositada para responder de dichas obras.

Rescindir la contrata, con pérdida de fianza, de las obras de construcción del puente provincial sobre el río Boeza en el pueblo de Villaverde de los Cestos, así como la de las obras del puente provincial sobre el río Tuerto en el pueblo de Santa María de la Isla.

Igualmente se acordó la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza de las obras del camino vecinal de «Lillo por Argayo y Sorbeda a la carretera de Ponferrada a La Espina (trozo primero)», haciéndose la recepción parcial de las obras, ultimándose la liquidación de las ejecutadas y redactándose proyecto de terminación.

En iguales condiciones fué acordada la rescisión de la contrata de las obras correspondientes al camino vecinal de Pendilla por Toin y Campalongo a la carretera de Adanero a Gijón.

Pedir autorización a la Superioridad para la creación de varias plazas de Capataces y Camineros.

Adjudicar el concurso de destajos de obras de reparación extraordinaria del camino vecinal de Boñar a Sotillos, a D. Francisco de Dios Dominguez.

Crear un servicio que se denominará «De Caminos y Obras Públicas provinciales», solicitando de la Superioridad la oportuna au-

torización para la creación de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y otra de Ayudante de Obras Públicas, facultándose a la Presidencia para que de acuerdo con el Sr. Presidente de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, pueda, si lo cree oportuno, proceder al nombramiento interino del personal necesario; ampliar el plan provincial de 1947, mediante concurso; que se estudie el posible emplazamiento del Parque Móvil Provincial y solicitar de la Superintendencia autorización para la creación de una plaza de Mecánico Jefe de talleres, dos de mecánicos conductores; una de ayudante mecánico y otra de guarda almacén.

Passar a la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero escrito de la Jefatura de Obras Públicas, trasladando el de la Dirección General de Caminos, autorizando a esta Corporación para que toda la maquinaria perteneciente a la Sección de Vías y Obras provinciales, adquirida con fondos del Estado, sea traspasada al Parque Provincial de Maquinaria.

Tomar en consideración Moción del Diputado Sr. García Moliner, sobre posibilidad de cultivo del olivo en la región del Bierzo y partidos de Pomferrada y Villafranca, y que por la Sección de Agricultura se haga el estudio correspondiente y consiguientemente propuesta de resolución.

Quedar enterada de comunicación de la Junta provincial de Fomento Pecuario, agradeciendo la colaboración prestada por esta Corporación al 2.º concurso provincial de ganado.

Que por el Servicio de Vías y Obras, se estudie con la mayor urgencia el proyecto de reparación del trozo del camino vecinal de la carretera de Zamora a Santovenia, en el trozo comprendido entre dicha carretera y la entrada del pueblo viejo de Armunia.

Quedar enterada del estado comparativo del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado, en el segundo trimestre del ejercicio actual con el de igual período del ejercicio anterior.

Passar a la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, informe de la Inspección técnica del Servicio sobre funcionamiento de la misma, facultándose a la Presidencia para señalar la gratificación correspondiente al Oficial D. Aurelio Villán Cantero, por el trabajo prestado en dicha Inspección.

Quedar enterada de comunicación del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital agradeciendo a esta Corporación la colaboración prestada a las tradicionales fiestas de San Juan y San Pedro, y ratificar la felicitación hecha por la Presidencia de esta Diputación a la Corporación municipal, así como las gratificaciones concedidas al personal que intervino en la confección de la carroza.

Señalar para celebrar sesión en el mes de Julio próximo, el día 29, a las once de la mañana.

Passar a la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, propuesta del Sr. Sáenz de Miera, relacionada con la creación de una Sección encargada de obras de abastecimiento de aguas y otros servicios, para que redacte fórmula para su realización, personal de la misma y para el Parque provincial de Maquinaria.

Tomar en consideración el ruego del Sr. Ureña, relacionado con gestiones para la obtención de hierro y cemento para las obras del puente de Cascantes.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de Julio de 1949

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los señores del Río Alonso, Vicepresidente, y Diputados Fernández Valladares, Martínez Vázquez, Fernández Alonso, Serrano Serrano, Ureña Delás, García Moliner, Fernández Luengo, Díez González, Hidalgo Alvarez, Mateos Fernández, Terrón Librán y Seoane Pérez, e Interventor accidental Sr. de la Viña Zulogga, actuando de Secretario en la Corporación Sr. Peláez Zapatero.

Leída el acta de la sesión extraordinaria anterior, fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del escrito del Sr. Secretario de la Corporación en relación con el acuerdo de la sesión de 23 de Junio último, sobre lectura del acta de la sesión anterior y mantener el acuerdo citado.

Fijar nuevas dietas y pluses de los señores Diputados, por su asistencia a las sesiones.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Agosto y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar igualmente el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Junio último y que se publique en dicho periódico oficial.

También se acordó aprobar las Cuentas que rinde la Depositaria correspondientes a las operaciones de ingresos y gastos en el segundo trimestre del ejercicio actual del presupuesto ordinario; del extraordinario C-1; del de la Residencia provincial; del de la Mancomunidad; del de Paro Obrero, y del de el Servicio Recaudatorio de Contribuciones, publicándose todas en el repetido BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Conceder a la Delegación provincial de Sindicatos la subvención de 5.000 ptas. para contribuir a los actos conmemorativos del 18 de Julio, Aniversario del Alzamiento Nacional y Fiesta de Exaltación del Trabajo, y 4.000 ptas. a la Delegación Comarcal de F. E. T. y de las J. O. N. S. de La Bañeza, para ayuda del proyecto del Campo de Deportes.